MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2414

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – LOTE 1: CHORE - COCUERA - SAN PABLO, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406- PA.

Asunción, 23 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – LOTE 1: CHORE - COCUERA - SAN PABLO, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-P.A.; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 468 del 09 de abril 2013, SE APROBÓ EL RESULTADO DEL LLAMADO MOPC N°182/2011 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, PRÉSTAMO BIRF 7406- PA, Y SE ADJUDICÓ A FAVOR LA EMPRESA VIALTEC S.A.

Que en la Cláusula 37.2 "Variaciones" de las Condiciones Generales del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – LOTE 1: CHORE - COCUERA - SAN PABLO, PRÉSTAMO BIRF 7406-PA; en fecha 2 de mayo de 2013, se establece: "Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7)

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

RESOLUCION N° 2414

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – LOTE 1: CHORE - COCUERA - SAN PABLO, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406- PA.

días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado."

Que la Fiscalización ha emitido su Informe a través del expediente MEU N° 37.763/2015.

Que el Supervisor de Obra ha presentado su parecer a través del expediente MEU N° 37.763/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 159/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2246/2015.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – LOTE 1: CHORE - COCUERA - SAN PABLO, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406- PA.

Art. 2°.- El monto contractual original es de Guaraníes veinte cuatro mil trescientos ochenta y seis millones quinientos noventa y seis mil novecientos doce (Gs. 24.386.596.912). El Monto Contractual Vigente definido en el Convenio Modificatorio N° 1 es de Guaraníes treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco (Gs. 31.465.362.765).

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 3, implica una disminución del monto del contrato vigente en Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil noventa y cinco (Gs. 79.628.095).

El monto final contempla los servicios originalmente contratados y los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 3, y asciende a la suma de Guaraníes treinta y un mil trescientos ochenta y cinco millones setecientos treinta y

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - M.O.P.C.

RESOLUCION N° 2414

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – LOTE 1: CHORE - COCUERA - SAN PABLO, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406- PA.

cuatro mil seiscientos setenta (Gs. 31.385.734.670) IVA Incluido. La Disminución establecida en el presente Convenio Modificatorio representa una variación en el orden de 0,33 % respecto al monto del contrato original, quedando con los Convenios N° 1, N° 2 y N° 3 una variación final de 28,70% con respecto a lo original.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 3 no incrementa el plazo contractual vigente, siendo la fecha de término el 18 de Octubre de 2015.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

COPIA

ESB/pv.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA G.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC